



Análisis jurídico del estatus de la Naturaleza como sujeto de derecho en el caso Sacha

Legal analysis of the status of Nature as a subject of law in the Sacha case

Análise jurídica do estatuto da Natureza como sujeito de direito no caso Sacha

María Raquel Flores Iza ^I

mflores40@indoamerica.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0007-0082-1860>

David Gonzalo Villalba Fonseca ^{II}

davidvillalba@indoamerica.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-4168-5344>

Correspondencia: mflores40@indoamerica.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 26 de julio de 2025 * **Aceptado:** 22 de agosto de 2025 * **Publicado:** 15 de septiembre de 2025

- I. Estudiante de la Universidad Indoamérica, Ecuador.
- II. Abogado de los Tribunales de la República de Ecuador, Magister en Derecho Constitucional, Docente tiempo completo, docente investigador Universidad Tecnológica Indoamérica, Ecuador.

Resumen

El eje del problema radica dentro del Estado Constitucional de Derechos en beneficio y tutela de la Naturaleza, dentro de un contexto Estatal en donde los Gobiernos de turno de la República del Ecuador; han permitido la explotación de sus derivados, sin respetar procesos o estándares nacionales e internacionales de protección ambiental, a fin de que sus labores de extracción de derivados pétreos no incidan en el Pacha Mama, ni afecten a terceros. El propósito de analizar este tema fue destacar el valor normativo que existe en el país, a fin de lograr determinar, si las leyes son suficientes para dar cumplimiento a la protección ambiental; o a su vez ponderar los aspectos más importantes para un Estado en donde por un lado se encuentra la Naturaleza y por el otro todo un pueblo que requiere de inversión para la aplicación de políticas públicas. El objetivo del estudio se enfocó en analizar la normativa constitucional que gira en torno a la Naturaleza considerada sujeto de Derecho según la Constitución de la República. La metodología aplicada al caso concreto de estudio fue la Analítica - Descriptiva, ya que se analizó la Naturaleza desde la perspectiva jurídica y doctrinaria permitiendo la comparación con un caso concreto, real que ha creado afectaciones graves para el Estado ecuatoriano debido a malos manejos de extracción petrolera y la mano de la corrupción en la contratación de los servicios como lo es El Caso Sacha. En donde se ha podido concluir con un extracto investigativo de alto contenido educativo que promueva el análisis jurídico para la cátedra de derecho.

Palabras Clave: Naturaleza; Constitución; Derechos; Tutela Efectiva; Explotación Petrolera.

Abstract

The core of the problem lies within the Constitutional State of Rights for the benefit and protection of Nature, within a State context where the current governments of the Republic of Ecuador have permitted the exploitation of its derivatives without respecting national and international environmental protection processes or standards. This is done so that their extraction of rock derivatives does not impact Pacha Mama or affect third parties. The purpose of analyzing this issue was to highlight the existing regulatory value in the country, in order to determine whether the laws are sufficient to comply with environmental protection; or, in turn, to weigh the most important aspects for a State where, on the one hand, there is Nature and, on the other, an entire population that requires investment for the implementation of public policies. The objective of the study focused on analyzing the constitutional regulations that revolve around Nature, considered a

subject of law according to the Constitution of the Republic. The methodology applied to the specific case study was Analytical-Descriptive, since Nature was analyzed from the legal and doctrinal perspective, allowing for comparison with a specific, real case that has created serious impacts for the Ecuadorian State due to mismanagement of oil extraction and the hand of corruption in the contracting of services, such as the Sacha Case. Where it has been possible to conclude with an investigative extract of high educational content that promotes legal analysis for the law chair.

Keywords: Nature; Constitution; Rights; Effective Protection; Oil Exploitation.

Resumo

O cerne do problema reside no Estado Constitucional de Direitos em benefício e proteção da Natureza, num contexto estatal onde os atuais governos da República do Equador permitiram a exploração dos seus derivados sem respeitar os processos ou normas nacionais e internacionais de proteção ambiental. Isto é feito para que a extração de derivados de rochas não tenha impacto na Pacha Mama ou em terceiros. O objetivo da análise desta questão foi destacar o valor regulamentar existente no país, de forma a determinar se as leis são suficientes para cumprir com a proteção ambiental; ou, por sua vez, ponderar os aspetos mais importantes para um Estado onde, por um lado, existe a Natureza e, por outro, toda uma população que requer investimento para a implementação de políticas públicas. O objetivo do estudo centrou-se em analisar as normas constitucionais que giram em torno da Natureza, considerada sujeito de direito segundo a Constituição da República. A metodologia aplicada ao estudo de caso específico foi Analítico-Descritiva, uma vez que a natureza foi analisada numa perspetiva jurídica e doutrinal, permitindo a comparação com um caso concreto e real que gerou graves impactos para o Estado equatoriano devido à má gestão da extração de petróleo e à corrupção na contratação de serviços, como o Caso Sacha. Foi possível concluir com um extrato investigativo de elevado conteúdo educativo que promove a análise jurídica para a cátedra de Direito.

Palavras-chave: Natureza; Constituição; Direitos; Proteção Efetiva; Exploração de Petróleo.

Introducción

El Estado actual de la Naturaleza desde la óptica jurídica es un tema importante en Derecho ecuatoriano. Siendo imperativo señalar que el país en donde se enfoca la investigación por orden

normativo constitucional es un Estado rico en biodiversidad y gran extensión de Naturaleza exclusiva en el mundo, con una fauna y flora únicas por su ubicación geográfica.

El artículo científico está enfocado en determinar el alcance que tiene el estatus jurídico de la normativa dentro del orden constitucional a fin de determinar la cobertura y alcance de la tutela efectiva del derecho como tal. En donde se pretende responder interrogantes como ¿Qué se entiende por Naturaleza?, ¿Qué contiene la Naturaleza?, ¿A quiénes beneficia este derecho?, ¿Quiénes pueden reclamar este derecho?, entre otras preguntas más.

Es imperativo, señalar un enfoque jurídico constitucional de la naturaleza al ser parte del Estado de derechos, de acuerdo al jurista Ángel Acosta quien establece:

“La naturaleza en el Estado ecuatoriano es caracterizada por su alta biodiversidad y aspecto biográfico a nivel mundial. De este modo, encontramos varios recursos minerales que son aptos para extracción como el material pétreo siendo ejecutada de manera limitada por estándares de prevención ambiental. Las acciones tomadas por las autoridades han enfrentado desafíos en torno a la aplicabilidad de la normativa que regula los derechos del Pacha Mama, que al ser constitucionalmente sujeto de derechos cuenta incluso con una normativa orgánica que vela por garantizar estos derechos. Sin embargo, existen tensiones políticas desde la óptica económica frente a la protección ambiental que debe garantizar el Estado” (Acosta , 2019).

De acuerdo, a lo indicado es claro que el jurista no solo busca realzar el reconocimiento de la naturaleza como titular de derechos, sino hace un análisis profundo de las repercusiones que puede generar a nivel cultural, social y político. De ahí, el criterio que se debe buscar la forma de que se garantice plenamente los derechos de la naturaleza a través de normativas o políticas públicas.

El Estado debe cumplir con su población buscando medios para obtener ingresos económicos que puedan ser destinados a la aplicación de políticas públicas que ayuden a la población. Por esa razón, en el Ecuador el petróleo y todos sus derivados son un pilar elemental para los ingresos estatales.

En el caso Sacha en el Ecuador se trata de un caso de gran conmoción nacional por la contaminación al agua de la Península de Santa Elena, siendo esta región promotora de la lucha

por el reconocimiento de los derechos de la Naturaleza por parte de la población habitante del sector. Destacando lo determinado en la Constitución de la República del Ecuador (2008), en donde se constituye que la naturaleza tiene derecho a la figura jurídica de la restauración una vez cumplido con la concesión de explotación, lo que conlleva a que las acciones que causaren daño a la naturaleza durante la ejecución del contrato, al culminar el mismo deben ser reparadas.

Con el objetivo se analiza la normativa constitucional que gira en torno a la Naturaleza como sujeto de derechos en el Ecuador, tomando en cuenta que en el país su orden normativo de aplicación es constitucional esto quiere decir, que la Constitución de la República del Ecuador (2008), se encuentra por encima de cualquier norma garantizando el principio de supremacía constitucional. Por lo tanto, su determinación sobre el derecho de la Naturaleza debe ser cumplido y respetado por el Estado y terceros. La jerarquía jurídica del país le otorga un estatus especial a la Naturaleza al tratarse de un orden constitucional.

En ese sentido, con la investigación se busca incentivar la aplicación constitucional del derecho de la Naturaleza, en conjunto con el Derecho Internacional de en beneficio de este titular de derechos, Asimismo, la doctrina referente a lo que constituye ser sujeto de derechos en la parte jurídica, en control constitucional de aplicación de derechos en el Ecuador y un contraste normativo con el caso Sacha a fin de crear un realce a la investigación, otorgando así un documento que servirá para el análisis de las próximas generaciones estudiantiles del país.

El planteamiento del problema se ha planteado desde la esfera constitucional en beneficio y tutela de la Naturaleza, dentro de un contexto Estatal en donde los Gobiernos de turno han permitido la explotación de sus derivados, sin respetar procesos o estándares internacionales de protección ambiental, a fin de que sus labores no violen los derechos de la Naturaleza, ni afecten a terceros.

Se ha regulado en el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador, lo siguiente:

“La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a

la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Es decir, que la norma suprema del Ecuador reconoce a la Pacha Mama (término quichua) como titular de derecho. En donde toda persona, pueblo o comunidad ecuatoriana podrá solicitar o exigir al Estado de turno el desarrollo de políticas públicas como acciones afirmativas en post de la protección de la naturaleza.

Por otro lado, con la finalidad de crear un contraste de la investigación en donde se resalte la parte normativa de protección a la naturaleza desde una mirada constitucional, se realizará un análisis al Caso Sacha, mismo que conforme el criterio del autor García, (2022), establece que éste nace como una necesidad para el gobierno ecuatoriano con el propósito de lograr acomodar más recursos económicos para solucionar problemas y necesidades que requieren de una amplia inversión y recursos, el autor destaca que se creó bajo un modelo que impulsa la extracción petrea de forma responsable dejando en tela de duda su manejo y desarrollo creando grandes daños y afectaciones a la Naturaleza.

El objetivo de la investigación tiene por objeto analizar la normativa constitucional que gira en torno a la Naturaleza como sujeto de derechos en el Ecuador, a fin de verificar el alcance normativo; y, la implicación que tiene dentro del ordenamiento jurídico.

La metodología aplicada es mediante la modalidad cualitativa que permite analizar parámetros jurídicos y doctrinarios sobre la Naturaleza como sujeto de derechos vinculados al Caso Sacha que es objeto de estudio, demostrando la relevancia jurídica en el Estado ecuatoriano y a nivel internacional. Además, la técnica aplicarse es analítica – descriptiva ya que permite examinar un objeto de estudio desde sus principales características siendo imperativo manejarse de forma estructural y funcional sin emitir juicios de valor. Con esta técnica se facilita en el ámbito jurídico

el entendimiento e interpretación de las normas que rigen el ordenamiento jurídico, así como precedentes jurisprudenciales.

- **La Naturaleza como figura jurídica**

En la actualidad, en el Estado ecuatoriano no existe un referente jurídico que trate netamente sobre la Naturaleza como sujeto de derechos, sin embargo, los autores Méndez & Álvarez, (2021), determinan que aún no se encuentran los derechos del pacha mama en igualdad de condiciones y jerarquía con los derechos de los seres humanos, por lo que los autores consideraron distar los pensamientos ideológicos que fijan cada teoría existe en un punto de convergencia que las mantiene unidas, creando una doctrina de grado valorativo ético y ontológico sobre la Naturaleza en el mundo jurídico.

Por otro lado, la autora Merchán, (2020) contrapone el dogma desde la óptica de los que defienden los derechos de la naturaleza determinando que se considera como valores que se encuentran estipulados para actuar más allá de la utilidad del ser humano o del valor otorgado.

La autora Merchán, (2020), establece un punto de vista relevante dentro de su libro, en donde ella determina que todos los seres vivos y no vivos tiene igualdad de condiciones, es decir que para la autora debe existir una igualdad material y formal tanto para los seres humanos como para la naturaleza, a esta convertirse en su casa y lugar hábitat y desarrollo (p. 20).

- **Marco Normativo Constitucional de la Naturaleza en el Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador regula los siguiente en el artículo 10:

“Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Como parte de la aplicación de los derechos en el país, se le reconoce a los ecuatorianos los derechos que dentro del texto normativo se estipulen. Por lo que, se consideran como sujeto de derechos.

Se establece el derecho de la Naturaleza en tres apartados importantes, el primero que describe en que consiste la Naturaleza como titular de derechos:

“Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos (...)” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)”.

Dentro del Estado ecuatoriano, se considera a la Pacha Mama por su significado ancestral, en donde como la norma lo determina se trata de un espacio que promueve la vida a través de los ciclos de vida y sus procesos de desarrollo.

El segundo apartado del derecho de la naturaleza determina quienes pueden reclamar la tutela del derecho de la naturaleza:

“(...) Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda (...)” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La claridad de la norma indica que toda persona, comunidad indígena, pueblo o nacionalidad podrá exigir mediante una acción constitucional el respeto al derecho de la naturaleza cumpliendo firmemente los principios determinados en el Ecuador por medio de su carta magna.

Y finalmente, el apartado tercero establece el papel del Estado frente al derecho de la Naturaleza: *“(...) El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema (...)” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).*

El Estado el obligado a incentivar y velar por el respeto de la Naturaleza en donde se promueve la protección a través de personas naturales y jurídicas, conforme determina la norma constitucional.

Otro derecho fundamental que reconoce la crata magna es la Restauración de la Naturaleza:

“Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados (...)” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La restauración se constituye un derecho de la naturaleza, muy aparte de la obligación que tienen las personas determinadas por mandato constitucional a reclamar los derechos de la naturaleza.

Así mismo la normativa respecto al derecho de restauración de la Pacha Mama fija lo siguiente:

“(...) En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Es decir, que el Estado el obligado a crear garantías de protección para la restauración ambiental cuando exista explotación minera o pétreo, en donde deberá implementar medidas cautelares a fin de mitigar o disminuir los daños corrosivos a la naturaleza.

- **Explotación de Recursos Naturales en el Ecuador desde una mirada internacional de derechos**

La Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH, (2020) establece los porcentajes de explotación petrolera en el Ecuador, en donde la tasa de producción anual de petróleo es de 380.000 barriles de petróleo por día, en donde conforme a sus investigaciones se despliegan en los siguientes porcentajes: 0.4% en la región litoral o costa y el 99.6% en la Amazonía.

1 Regiones de Explotación de Recursos Naturales en el Ecuador



Elaborado por: *La Autora*

De igual manera la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH, (2020) estipula dentro de su investigación que del 100% del total del producto bruto de explotación petrolera se divide en: 86% correspondiente a los 34 campos de explotación de Petroecuador y el 14% dividido entre las empresas privadas. Aquí se demuestra que los campos de petróleo fueron más ricos descubiertos en la época de los setenta. Por parte de empresas como Texaco.

2 División de sectores de explotación petrolera en el Ecuador



Elaborado por: *La Autora*

- **Caso Sacha en el Ecuador**

En el Ecuador el tema de la extracción y procesamiento del crudo es considerada una de las principales actividades cambiarias del país, por ser una fuente de ingresos fiscales. Lo que ha generado atracción de empresas nacionales como extranjeras lo que ha ocasionado impactos negativos en el medio ambiente generándose un desafío para las autoridades en preservar y conservar la naturaleza según el mandato constitucional, La falta de cumplimiento en políticas de protección a la naturaleza y el resarcimiento a la misma han sido causales de daños irreparables, no solo a la biodiversidad sino también a los que habitan en ella, esto es flora, fauna y sus habitantes que en su mayoría forman parte de pueblos y comunidades indígenas del país (García-Osorio N. , 2022).

Según el autor García-Osorio, (2022) establece dentro de su libro que el Ecuador, realizó una alianza estratégica con el país de Venezuela, en el año 2009 en donde se constituyó la Empresa binacional de Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta conocida por sus siglas ORNCEM, empresa a la que se destinó la explotación petrolera del Campo Sacha, otorgada por un plazo de 10 años. Para el autor el campo Sacha es lugar más estratégico de producción de petróleo

en el Ecuador, al punto de ser considerado como “la joya de la corona”, mismo que ha sido manejado por el Estado para obtener beneficios económicos.

Según García-Osorio, (2022) destaca que el Campo Sacha promovió la constitución contractual de servicios con empresas del Estado, a fin de que se maneje las refinerías de producción sin riesgo exploratorio. Por lo tanto, nace una de las empresas estatales de economía mixta Río Napo, que se hizo cargo de los contratos y servicios para la explotación y administración petrolera en el Campo Sacha, en donde se estipuló que Petroecuador, tenga un manejo de petróleo de un 70%, mientras que la empresa PDVSA de origen venezolano un participa con un 30%, estipulando dentro de sus cláusulas el compromiso de aumentar el volumen productivo del crudo.

- **Discusión**

Conforme se ha observado a lo largo de la investigación se puede destacar en el Ecuador se consagra a la Naturaleza con el estatus jurídico de sujeto de Derechos dando cumplimiento a los mandatos constitucionales y garantizando de este modo la supremacía constitucional, es una prioridad y una obligación por orden constitucional para el Ecuador. Factor normativo que no ha sido cumplido en su totalidad, por la creación de contratos de extracción petrolera, perjudicando a los habitantes y al titular de derechos, esto es tanto su biodiversidad, fauna única en el mundo y sus habitantes conformado por pueblos y nacionalidades indígenas; quienes han sido sus guardianes protectores.

Esta explotación desmedida ha constituido daños colaterales que a su vez vulneran derechos fundamentales reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador (2008), como el derecho al agua como recurso vital en donde se debe garantizar la no contaminación de dicho recurso indispensable para la vida, el derecho al hábitad, a la salud, afectando directamente a las comunidades que viven y protegen el Campo Sacha,

Tanto el marco normativo nacional como el marco normativo internacional priorizan la promoción global del respeto de la Naturaleza como sujeto de derechos, figura jurídica que genera deberes y obligaciones a los Estados, que para el caso concreto Ecuador al ser el lugar geográfico en donde se ubica el pozo petrolero más grande de América Latina debe priorizar su cuidado y mantención

como un recurso que puede terminarse por el abuso de su extracción desmedida (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH, 2020).

Así también, se destaca dentro de la investigación lo que determina la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH, (2020) en cuanto a los porcentajes de explotación petrolera en el país, en donde la tasa de producción anual de petróleo es de 380.000 barriles de petróleo por día, divididos en: el 0.4% en la región litoral o costa y el 99.6% en la Amazonía. Es decir, únicamente se explota recursos petroleros en las zonas unidos en las regiones cálidas del país esto es en la Costa y Amazonía.

- **Conclusión**

Se concluye conforme los resultados obtenidos que el Estado ecuatoriano dispone de un amplio marco jurídico de derechos constitucionales y fundamentales que otorgan un estatus jurídico a la Naturaleza como Sujeto de Derechos, pero que a causa de la necesidad de la explotación petrolera como mecanismo para la obtención de recursos económicos para las arcas del Estado, se ve en la necesidad de concretar contratos con transnacionales interesados en la extracción de todos los derivados que el petróleo pueden ofrecer, creando fuentes de trabajo que benefician a unos y perjuicios a la naturaleza que afectan a sectores vulnerables como son los pueblos y comunidades indígenas, adicionando la afectación directa a la salud, habita y vivienda, entorno sano, entre otros.

Se determina también que por orden constitucional es un deber gubernamental velar por el cuidado y protección de la Naturaleza, al destacar que el Ecuador en país plurinacional y biodiverso; único en el mundo. Es así entonces, que el Estado crea por medio de su legislación un estatus jurídico a la Naturaleza, a fin de crear un mecanismo judicial de protección ante posibles vulneraciones o afectaciones que pongan en riesgo su integridad.

En ese contexto, un caso relevante en el Ecuador es el Caso Sacha que es uno de los pazos más grandes del país; y, que su explotación pétrea causa preocupación ambiental en diferentes grupos sociales y políticos por encontrarse cerca de comunidades indígenas amazónicas que son considerados sus protectores y defensores de lo poco o mucho que resta de una de las más grandes

extracciones de petróleo efectuadas desde el año 2009 por parte del gobierno ecuatoriano y el gobierno venezolano por medio de una empresa privada, autorizada por medio de un contrato efectuado con el Estado de turno. Dejando en evidencia la sed de lucro, dejando de lado la protección ambiental, debido a que, no se priorizo el cuidado de la Naturaleza, mucho menos el derecho al resarcimiento de esta, afectando así a la naturaleza como sujeto de derechos y a otros de forma colateral.

Referencias

- Amoroso, J., & Otros. (2024). La naturaleza como sujeto de derechos en la Constitución Ecuatoriana.
- Auqui, E. (2025). La naturaleza como sujeto de derechos y la “reparación integral”: Reflexiones sobre agencia y racionalidad gubernamental.
- Ávila Santamaría, R. (2022). Los derechos sociales y los derechos de la naturaleza: hacia un necesario y urgente cambio de paradigma.
- Boyd, D. (2020). Los derechos de La Naturaleza.
- Código Orgánico del Ambiente. (2017). Quito: Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Quito: cep. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. (2023). Guía de jurisprudencia constitucional. Derechos de la naturaleza.
- Crespo, R. (2020). La Naturaleza como Sujeto de Derechos .
- Cusanguá, & Otros. (2021). Aprovechamiento del gas asociado en plataformas petroleras, caso de estudio campo Sacha.
- Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH. (2020). Explotación petrolera en el Ecuador.
- Galende, P. (2023). LA NATURALEZA COMO SUJETO DE DERECHOS.
- García-Osorio, N. (2022). La política petrolera en el gobierno de la revolución ciudadana: El caso del Campo Sacha.
- García-Osorio, N. (2022). La política petrolera en el gobierno de la revolución ciudadana: El caso del Campo Sacha . ISBN: 978-9942-7014-0-4 .
- Gestión en Recursos Naturales. (2015). Permisos Municipales. Obtenido de <https://www.grn.cl/permiso-ambiental-sectorial-pas/permisos-municipales.html#:~:text=Los%20permisos%20o%20tramites%20municipales,exigencias%20que%20disponga%20cada%20municipalidad>.
- Humanos, C. I. (2020). Derechos de la Naturaleza, globalización y cambio climático.
- Lara, M., & García, G. (2024). Derechos de la Naturaleza y territorio en Ecuador Diálogos desde los saberes, quehaceres jurídicos y antropológicos.

- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (2009). Quito: Registro Oficial Suplemento 52 de 22-oct.-2009.
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (2009). Quito: Registro Oficial Suplemento 52 de 22-oct-2009.
- Méndez, C., & Álvarez, C. (2021). La naturaleza como sujeto de derecho en Ecuador . Tulcán .
- Merchán, O. (2020). La naturaleza como sujeto de derechos en el debate teórico-práctico La naturaleza como sujeto de derechos en el debate teórico-práctico ? Quito .
- Ortíz, S. (2023). La Naturaleza como sujeto de derechos ¿transformaciones del derecho?
- Valle, A. (2024). La Naturaleza como sujeto de derechos: reconocimiento formal y material en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.
- Valle, A. (2024). La Naturaleza como sujeto de derechos: reconocimiento formal y material en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.
- Vilela, E. (2020). La naturaleza como sujeto de derecho en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.
- .